

2804 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta las donaciones hechas por los señores Andivero, Beatriz, Marechal, Gentry, Nierman y Pedroza, al Estado Español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Vistos los escritos de ofrecimiento de donación al Estado Español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, de los siguientes señores y cuyas obras se relacionan a continuación:

Andivero, Antonio: «Presencia» (grabado), «Día de otoño» (grabado), «Manuscrito XV-2» (grabado), «Manuscrito XV-1» (grabado) y «América 1» (grabado).

Beatriz, Dulce H. de: «Paisaje floridiano» (dibujo).
Marechal, François: «Desolación» (grabado) y «Lucidez mental» (grabado).

Gentry, Herbert: «Observar the observin» (grabado).

Nierman, Leonardo: «Pájaro de fuego» (pintura).

Pedroza Misabel: «Zambe» (grabado) y «Fondos de casas» (grabado).

Y teniendo en cuenta el interés de las citadas obras en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar las donaciones hechas por los señores Andivero, Beatriz, Marechal, Gentry, Nierman y Pedroza, de las citadas obras al Estado Español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de los señores Andivero, Beatriz, Marechal, Gentry, Nierman y Pedroza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de diciembre de 1975.—El Director general-Presidente del Patronato de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

2805 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por legado testamentario de don Enrique Lagares Pérez al Estado Español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, y al Museo de Bellas Artes de Cádiz.*

En testamento otorgado por don Enrique Lagares Pérez en fecha 17 de abril de 1974, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Carlos Arauz de Robles, se legan 10 cuadros de su propiedad para el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y otros 10 para el Museo de Bellas Artes de Cádiz, los cuales se encuentran relacionados en escritura de adjudicación de la herencia causada por dicho señor ante el mismo Notario, señor Arauz de Robles, en fecha 19 de diciembre de 1975, y de acuerdo con la selección efectuada por el hijo del testador, don Francisco Manuel Lagares Prieto, según lo previsto en el citado testamento.

En consideración a dicho legado, y teniendo en cuenta el interés del mismo en orden a las colecciones que se conservan en dichos Museos, integrados en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por legado testamentario de don Enrique Lagares Pérez a favor del Estado Español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y al Museo de Bellas Artes de Cádiz.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Enrique Lagares Pérez.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de diciembre de 1975.—El Director general-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

2806 *RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se señala fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación para la construcción de Centros docentes dependientes de la Universidad Politécnica de Barcelona.*

Por Decreto 3165/1975, de 7 de noviembre, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para ocupar los terrenos afectados por la construcción de Centros docentes dependientes de la Universidad Politécnica de Barcelona.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los derechos afectados para que el día 17 de febrero próximo, y a las once horas, comparezcan en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la calle Jorge Girona Salgado, 31, de esta ciudad, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados. A dicho acto deberán asistir los interesados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Rectorado, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 16 de enero de 1976.—El Rector.

2807 *RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se señala fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.*

Por Decreto 3559/1975, de 5 de diciembre, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para ocupar una finca afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los derechos afectados para que el día 17 de febrero próximo, y a las trece horas, comparezcan en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, sito en la Ciudad Universitaria, con objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto deberán asistir los interesados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Rectorado, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1976.—El Rector.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

2808 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a doña Juana, doña María Isabel y doña María Dolores Rosselló Coll nueva industria de suministro de agua potable a la urbanización Sa Punta, enclavada en el término municipal de Felanitx (Balears).*

Vista la solicitud presentada por doña Juana, doña María Isabel y doña María Dolores Rosselló Coll;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para doña Juana, doña María Isabel y doña María Dolores Rosselló Coll, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticionarias pondrán

en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

- Capacidad de suministro anual: 168.630 metros cúbicos.
- Descripción de las instalaciones: Desde el pozo de captación se conducirá el agua hasta un depósito regulador semienterrado de 480 metros cúbicos a través de 2.435 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro. La red de distribución estará formada por 4.304 metros de tubería de fibrocemento, con diámetros de 50, 60, 80, 100 y 125 milímetros.
- El presupuesto de ejecución será de 3.256.413 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, doña Juana, doña María Isabel y doña María Dolores Rosselló Coll deberán solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

2809

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Suministros de Agua Potable Les Fonts de Tarrasa, S. A.», ampliación de la industria de suministro de agua potable a la urbanización Les Fonts, de Tarrasa (Barcelona).

Vista la solicitud presentada por «Suministros de Agua Potable Les Fonts de Tarrasa, S. A.».

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la ampliación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para «Suministros de Agua Potable Les Fonts de Tarrasa, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

- Capacidad aproximada de suministro anual, una vez efectuada la ampliación: 200.000 metros cúbicos.
- Descripción de las instalaciones: Desde una captación se impulsará el agua, mediante un grupo electrobomba de 1,5 C.V., hasta un depósito de 110 metros cúbicos, utilizando 290 metros de tubería de fibrocemento de 70 milímetros de diámetro. El agua procedente de otra captación se impulsará, por medio de un grupo de 15 C.V. y a través de la tubería de 80 milímetros de diámetro existente, hasta el depósito de 210 metros cúbicos en servicio, desde donde se elevará a un depósito de 110 metros cúbicos.
- El presupuesto de ejecución será de 221.710 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto de ampliación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

2810

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-43.226/72.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 514, «Genis».

Final de la misma: E. T. 453, «Folguera».

Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de la Muga.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 480 metros.

Conductor: Aluminio, 3 por 240 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.021-C.

2811

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-31.743/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 8, línea a E. T. «Vapor Vell».

Final de la misma: E. T. «Tort».

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,035 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, 35 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 21/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.008-C.